## MINISTERIO DE COMURCIO

CIRCULAR inches , in 60 dec la 0, we have a change of de Abastreamier has y Transporte some fores a reference para la apagación al los mas mas que es comer ciales de la naranta.

#### Princess and

En la Circular de esta Comisarsi Goneral II 67sA de du oc enero de 1968, que nodifico parciamiento a masser 31 sti, co determinaron los margenes comerciales masure a applicar en las ventas al detall de trutal y hortanzas, «compret edese una escala según los precios de arrquesteren por parte de une de tallistas, si pien la naranja aphida encuena le cue perminares características en cuando a amportados en en continen a anen ticio, estacionalidad no comundente con la de la muyora de la restantes frutas y su papel de fruta remembra ducerno es on ríodo de invierno, se le señalo un obcases massono de los resetas en kilogramo.

Posteriormente, y mediante la sessata da 12 fecta 15 de agosto de 1968, se stimó conveniente inciair la nacinga en la escala general de las frutas a electos de apacación de morgenes, teniendo en cuenta que durante los meses estivales solo se dispone de las existencias que se conservan en comparas for gorificas,

Por Circular 12/68, de 18 de diciembre officio y po mane: comenzado la época de mayor afinencia de majanta comde la temporada de invierno-primavera, la restablicación réasmen de margen comerciai fijo de dos posetne sacemente que habia regido ya como excepcion dentro de las matreras de merciales de las frutas.

En la actualidad y nabiendo decarristo de nicito es el directe las cantidades de paranja disponible para constitue pareca aconsejable volver a la inclusion de esta francien el ecomen general de margenes comerciales establecaco pora los trutes como ya se efectuo el año anterio, por la Resolucion de fecha 10 de agosto de 1968 indicada

Para evitar tener que modificos acualmente dos asproscos nes sobre margenes para la nariaga, se estata convencario, fijar las fechas en que debe aplicarse la escala scararal de margenes establecida para todas cas tomas e la excepción consistente en una cradidad proxima por Vicensin eque se lacne adoptando en la época de invierno-primatica;

En el milita, de acuerdo con las facintades que me contiere sa l'ay de 24 de junio de 1941 y lo dispuesto en los Decresus-seye: 15/67, de noviembre, y 15/68, de noviembre, he dispresent to aggreente:

#### ANTILACIÓN

Arthure L. Queda sin efecto y, por consiguiente, anulada na di pala de esta Comisaria General de Abastecimientos y a et a conta natuero 12768, publicada en el «Boletin Oficial del Found o comiero 313, de 30 de afciembre, por la que se estapassin es cuargen comercial para la venta al detall de la naanja, "gado en el parrafo tercero del articulo primero de la arcal, v. 1º 67-A a Boletin Oficial del Estados número 26, de no de errero **de** 1**963**).

#### MARGEN PARA LA NARANJA

500 ... il margen maximo que se aplicara en las ventas a detair en las paragras se amoldará a las fechas siguientes:

visco na láse jumo ustra of got 3e de no-Cofficient .

El que corresponda con arregio a la escala establecida con caracter general en el parrafo primero del articulo primero de la Circular 11/67-A.

Desta et dat i de diciemse nasta el dia 14 de j 1.370.00 

El margen maximo serà el de 2 pesetas por kilogramo.

#### VIGENOUS

Mil 🥶 Psta disposicion entrara en vigor el dia siguiente su palicación en el «Botetin Oficial del Estado»

Mara et. 12 de junio de 1969. El Comusario general, Enrique Later Calibra

de a superio, conocimiento: Exemos, Sres, Ministros de Comercro v de Agricultura.

, a conomiuento y campaimento: Exemos, Sres, Gobernado ses et ils. Delegados provinciales de Abastecunientos y Transparte. I luos Sres Presidentes del Sindicato Nacional de France e Productos Horticolas y del Sindicato Nacional de Aimentation y Productos Colomaies.

# II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBJERNO

ORDEN de 14 de mana de tino por que se dos pone el cese de los funcionacios de Concos que se mencionan en el Servicio de Concos de la Proces cia de Ilni.

Ilmo Sr.: En aplicación de lo establecida (nº ) revicale 1. de la Ley 60/1967, de 22 de julio.
Esta Presidencia del Gobierno ha tendo a men disponer que el funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos del Luis Valverde Salmerón (A45GO19/2) y el del Cuerpo de Carteros Urbanos don Joaquín Cabrera Barcelo (A46GO5.2); deser con carácter forzoso el día 31 de mayo en carse en el Sevici de Correos de la Provincia de fini, quedande a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se les asigne desante. Lo que participo a V. I. para su debido conocumenta efectos procedentes.

Dios guarde a V. 1

Madrid, 14 de mayo de 1969

CPDEN de 14 de mayo de 1969 por la que se dis-pone el cese de los funcionarios del Cuerpo Admi-ristrativo de la Administración Civil del Estado que activo e cuan su ac Administración Civil de la Proemeta de Ilmi.

num 1978-1 En applicación de lo establecido en el articulo de la Ley 60 1967, de 22 de julio.

Este recsidencia aci (conierno ha tenido a bien disponer
que, con techa di de mayo en curso, casen con carácter forzoso
la Via austranda Civil de la Provincia de Ifni los funcio
lumios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil
lel Estado den Jeronimo Castaños Bolaños (A02PG7883) y don
Antono Medrano Alvarez (A02PG7862), quedando a disposición
le la Discretión General de la Función Pública para que se
le estado destino.

La necesación o VV. II. para su conocimiento y efectos

La que participe a VV II para su conocimiento y efectos

CARRY L. C.

Dies Taros a VV. II. Miner v. 14 de mapo de 1969.

CARRERO

o de la la conces generales de Plazas y Provincias Afri-ar de la Carleton Publica